Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 15:09:08

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0004-2023/DP-OAF

Lima, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0003-2023-DP/OAF-LOG emitido por el Jefe (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, que adjunta el Memorando N° 0088-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (en adelante la **LEY** y el **REGLAMENTO**, respectivamente);

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la **LEY**, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° de la **LEY**, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3) del artículo 15° de la **LEY**, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.1) del artículo 6° del **REGLAMENTO**, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del **REGLAMENTO**, señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 15:09:08

modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias (en adelante la **DIRECTIVA**), que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.1.2) de la **DIRECTIVA**, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.1) de la **DIRECTIVA**, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.3.2) de la **DIRECTIVA**, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numera 7.4.4) de la **DIRECTIVA**, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 055-2022/DP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0088-2023-DP/OPP, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal para los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Informe N° 0003-2023-DP/OAF-LOG, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe (e) del Área de Logística sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo, elaborado sobre la base de lo previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2023-2025 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 002-2022/DP, se delegó en el/la jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225; asimismo, en el Artículo Sétimo de la misma resolución se precisa que el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas es el Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, teniendo las funciones conferidas en la Ley, el Reglamento, las directivas que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y gestión que se lo atribuyan;

Que, estando a los considerandos expuestos, en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo, elaborado por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas como Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, con la finalidad de ejecutar los procedimientos de selección programados para el ejercicio fiscal 2023 solicitados por las unidades orgánicas en el Cuadro Multianual de Necesidades, adjunto al Informe N° 0003-2023-DP/OAF-LOG;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

En uso de la facultad delegada mediante el numeral 1 del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 002-2022/DP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el numeral 7.3.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en los incisos k) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - El Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Defensoría del Pueblo deberá estar a disposición de los interesados en el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción, el cual se encuentra ubicado en el sexto

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 15:09:08

piso del local de la Defensoría del Pueblo, sito en Jr. Ucayali N° 394 – 398, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0004-2023/DP-OAF

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO		2023
SIGLAS:	DP	**UNIDAD EJECUTORA:**	001 / 20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:**	Resolución Jefatural

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPA
																	DEPA	PROV	DIST						
1	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Subasta Inversa Electrónica	BIENES	-	NO		SUMINISTRO DE GASOHOL 95 PLUS	1510150600286789	Galones	5,640	SOLES		101,520.00	15	01	00	00	MARZO	Subasta Inversa Electrónica	AREA DE LOGISTICA		
2	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Concurso Público	SERVICIOS	-	NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LIMA Y CALLAO	7611150100390420	Servicio	1	SOLES		1,520,543.76	15	01	00	00	OCTUBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
3	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO AZANGARO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	7215401000094707	Servicio	1	SOLES		55,440.00	15	01	01	00	DICIEMBRE	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA		